

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2020 00093 00

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS CASTRO GAMBOA

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

Por haber sido presentada de manera oportuna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del CPACA, ADMÍTASE la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte actora¹. En consecuencia se dispone:

- Notifíquese el contenido de esta providencia por Estado Electrónico (Numeral 1º del Artículo 173 del CPACA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020).
- 2. Córrase traslado de la reforma de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de quince (15) días (ibídem).
- 3. Vencido el término del traslado de la reforma de la demanda, Secretaría deberá cumplir con el traslado de las excepciones presentadas por el demandado.

Por último, se reconoce personería a la abogada ROSA ESPERANZA PINEDA CUBIDES, como apoderada de entidad demandada, en la forma y términos del poder conferido².

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ MAGISTRADO MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

¹ Archivo denominado "50001233300020200009300_ACT_AGREGAR MEMORIAL_1-09-2020 5.14.59 P.M..PDF", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AGREGAR MEMORIAL" del 01 de septiembre de 2020, en la plataforma Tyba.
² Pág. 25. Archivo denominado "50001233300020200009300_ACT_AGREGAR MEMORIAL_21-10-2020 2.51.07 P.M..PDF", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AGREGAR MEMORIAL" del 21 de octubre de 2020, en la plataforma Tyba.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40b2fc0ffb57129bbbdd1b39dfa3dc606edf705e97c2f6238875ddb3e83 85d7d

Documento generado en 12/11/2020 07:41:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica